



UNIVERSIDAD DE SUCRE

**CÓDIGO:
FOR-AD-010**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.04 del 11 de mayo de 2011**

**VERSIÓN:
No.0**

Página 1 de 12

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Gobernación de Sucre	Miércoles 11 de mayo de 2011	8:00 a.m.	2:18 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	Enrique Fadul Jattin	X		
Representante de la Ministra de Educación	José Maximiliano Gómez Torres	X		
Representante del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador		X	X
Representante de los Exrectores			X	X
Representante de las Directivas Académicas	Heraldo Álvis Santos	X		
Representante de los Docentes	José Cortina Guerrero	X		
Representante de los Estudiantes	Angélica Olivero Romero	X		
Representante de los Egresados	Javier Morales Sotomayor	X		
Rector	Vicente Perrián Petro	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ASISTENTES INVITADOS

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera
José María Rodríguez Rasch	Jefe de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación
Emiro Arrieta Cerro	Vicerrector Administrativo
Gilberto Carreño Fernández	Catedrático del programa de Administración de Empresas
Adolfo Arrieta Carrascal	Coordinador del Centro de Idiomas

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Reconocimiento del nuevo Representante de los Exrectores ante el Consejo Superior.
3. Estudio y aprobación del acta No.02 de 2011.
4. Informes:
 - Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de marzo de 2011.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de marzo de 2011.
 - Adiciones y traslados presupuestales.
5. Informe de Rectoría.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se reduce el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2011".
7. Solicitud de autorización para la pignoración de la Estampilla Tercer Milenio de la Universidad de Sucre.
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Codificación de las asignaturas de los programas académicos".
9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se crea el programa de Contaduría Pública".
10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se crea el programa de Licenciatura en Inglés y Francés".
11. Correspondencia.



12. Propositiones y varios.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI ___ NO X**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**

Se leyó comunicación de fecha 05 de mayo de 2010, suscrita por el Gobernador del Departamento de Sucre, a través de la cual confiere poder especial, amplio y suficiente al doctor Enrique Fadul Jattin, quien ejerce el cargo de Secretario Privado de la Gobernación, para que lo represente en la reunión del Consejo Superior de la Universidad de Sucre del día 11 de mayo de 2011.

Se leyó comunicación de fecha 11 de mayo de 2011, suscrita por el Representante del Sector Productivo, por medio de la cual presenta excusas por no asistir a la sesión por problemas de salud de su señor padre. De igual forma, se leyó correo electrónico de fecha 3 de mayo de 2011, enviado por el doctor Gustavo Vergara Arrázola, quien fue elegido como Representante de los Exrectores, por medio del cual manifiesta que le es difícil asistir a las reuniones de Consejo Superior los días miércoles y jueves y recomienda tener en cuenta esta solicitud para la programación de las próximas sesiones.

El Presidente (e) solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día, y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior, quienes decidieron aprobarlo.

2. Reconocimiento del nuevo Representante de los Exrectores ante Consejo Superior.

La Secretaria General informó que, en atención a que el período del Representante de los Exrectores se venció el 28 de abril de 2011, la Rectoría a través de la Resolución No.303 de 2010 convocó a elecciones para elegir al nuevo Representante de dicho Estamento. De acuerdo a los resultados de las elecciones resultó electo el Exrector Gustavo Vergara Arrázola. Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el artículo 4o. del Acuerdo No.07 del 2002 - Reglamento Interno del Consejo Superior-, establece que las personas que resultaren elegidas o designadas como representantes al Consejo, adquirirán la calidad de tales, desde el momento en que su elección o designación sea reconocida por este organismo, se debe proceder de conformidad.

Igualmente, informó que el día 4 de mayo de 2011 se recibió un documento, suscrito por el docente de planta Edmundo Albis González, en cual expresa: "Se considera que el profesional GUSTAVO ADOLFO VERGARA ARRÁZOLA le concurre inhabilidad especial, por cuanto fue DESTITUIDO como RECTOR, para ser miembro del Consejo Superior Universitario de la Universidad de Sucre. El régimen legal especial consagrado en el decreto ley 128 de 1976 en armonía con la ley 30 de 1992, en su artículo 67 señala: "Los integrantes de los Consejos Superiores o de los Consejos Directivos, según el caso,... estarán sujetos a los impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley y los estatutos...". Expresamente, el literal d) del artículo 3° del decreto 128 de 1976 dispone que por haber sido destituido en cualquier tiempo lo inhabilita para ser elegido y tomar posesión como miembro del Consejo Superior Universitario de la Universidad de Sucre.

Al dejar constancia de lo anterior, se solicita al Consejo Superior de la Universidad de Sucre no darle posesión o reconocimiento al profesional Gustavo Adolfo Vergara Arrázola como miembro de ese organismo..." (sic). El Consejo Superior decidió solicitarle al Asesor Jurídico rinda concepto sobre ese particular.

3. Estudio y aprobación del acta No.02 de 2011.**Acta No.02 de 2011.**

Leída el Acta No 02 de 2011, y luego de recomendar hacerle algunas correcciones de forma, los miembros del Consejo Superior la aprobaron.



4. Informes Financieros:

- **Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de marzo de 2011.**

La Jefa de la División Financiera presentó el informe de ejecución de Ingresos y Egresos a corte 31 de marzo de 2011. Comentó que los **Ingresos totales** de la Universidad de Sucre a marzo 31 de 2011 ascendían a la suma de **\$9.656.998.784**, lo que representa una ejecución del 38% del total presupuestado para el año 2011.

Las **Rentas Propias** alcanzaron un monto de **\$1.866.175.026**, con un porcentaje del 19,32 % con respecto al total de los ingresos recibidos, y tienen una ejecución del 34% a la fecha, con respecto del total presupuestado en el rubro. **De los aportes de la Nación** se tiene un valor ejecutado de **\$3.339.010,322**. Se han recibido todos los aportes ordinarios de la Nación y del Departamento.

Por concepto de **Estampilla** se recibieron **\$1.000.000.000** y a la fecha se tiene una ejecución del 33% del valor presupuestado por ese concepto para el presente año. Por concepto de **Convenios** se han recaudado a la fecha la suma de **\$176.340.400**.

Las **Transferencias** ascienden a **\$4.889.190.722** con una ejecución del 50,63% con respecto al total de los ingresos obtenidos y una ejecución del 28% con respecto al valor presupuestado en el rubro. En el mes de marzo se recibieron los siguientes aportes: Ordinarios de la nación la suma de \$834.775.081, ordinarios del Departamento \$239.166.666 correspondiente a los meses de febrero y marzo, respectivamente. Por concepto de **Estampilla** se recibieron \$1.000.000.000. El total de los recaudos por concepto de **Convenios** en marzo ascendió a la suma de **\$62.500.000** de los cuales **\$46.000.000** correspondían al proyecto Ondas – Fiduciaria Bogotá y **\$ 16.500.000** al proyecto de Gobernabilidad Local. El total de los recaudos a la fecha es de \$176.340.400.

Los **Recursos de Capital** ascendían a **\$2.901.633.036**. Por concepto de **Transferencias por Cobrar del nivel central** se recibieron en el mes de marzo, **\$1.061.351.442**, correspondientes a valores adicionados por parte del MEN a las Universidades, correspondiente a un faltante de la devolución del 2% del ICFES y \$143.506.793 por el faltante de funcionamiento del mes de diciembre de 2010. De las **Cuentas por Cobrar** (Servicios Educativos), en el mes de marzo se recaudaron **\$11.178.497** y en total se han recibido **\$187.539.217**, ejecutándose así el 53,58% del valor presupuestado. Las donaciones fueron de **\$4.394.000** (43,94%) y el monto de los rendimientos financieros a marzo fue de **\$984.785** (24,62%).

La **Ejecución de Egresos** asciende a la fecha a **\$5.747.035,341**, de los cuales **\$3.136.000.000** corresponden a **Servicios Personales**, y representan el 54,57% del total de los egresos con una ejecución del total de los egresos del 20,53%. Los **Gastos Generales** ascienden a la fecha a **\$1.538.561.202** que representan el 26,77% del total de los egresos y tiene una ejecución del 50,52%. De las **Transferencias** se han ejecutado **\$571.261,161**, correspondiente al 21,78%. De los **Convenios** se han ejecutado **\$253.093.870** que equivalen al 20,84%, y en **Recursos de Inversión** se han ejecutado **\$247.750.872**, es decir, el 7,62%.

Posteriormente, socializó un cuadro comparativo de ingresos y egresos a 31 de marzo de los años 2010-2011 y comentó que en los gastos ejecutados en los años 2010 y 2011, se puede apreciar que el porcentaje ejecutado de ingresos aumentó en un 4% con respecto al 2010. Se pasó de una ejecución del 34% a una ejecución del 38%; siendo los mayores recaudos por concepto de Estampilla y Transferencias por Cobrar. Adujo que hubo una variación del 3% en los Ingresos Propios, del 4% en los **Aportes** y del 24% los **Recursos de Capital** de 2011 con respecto a 2010. Por otra parte, los **Egresos** pasaron de una ejecución del 30,28% de 2010 a un porcentaje de ejecución del 22,62 % en el 2011, lo que muestra una disminución del **7,66%**. Si detallamos el valor ejecutado, rubro por rubro en los egresos, se observa que la variación más significativa de 2011, con respecto al 2010 fue la presentada en el rubro de **Inversión**, el cual presenta una variación del -74,2 %. Se adjuntan documentos. **(Anexo 1)**. Terminada la presentación del informe y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Informe de Tesorería a corte 31 de marzo de 2011.**

La Jefa de la División Financiera informó que el saldo en Bancos a 31 de marzo de 2011, asciende a **\$6.619.459.101,11**, distribuidos de la siguiente manera:



RUBRO	MONTO	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	\$4.262.513.741,19	64,39%
CONVENIOS	\$ 1.213.897.209,29	18,34%
INVERSIÓN	\$1.143.048.150,63	17,27%
TOTAL BANCOS	\$6.619.459.101,11	100%

Según certificación de Tesorería el saldo en bancos con corte 31 de marzo de 2011 ascendió a **\$6.619.459.101,11**; de los cuales **\$4.262.513.741,19** correspondían a cuentas donde se manejan recursos propios, los que representan el 64,39%, **\$1.213.897.209,29** corresponden a recursos de **Convenios** (18,34%) y **\$1.143.048.150,63** a **Recursos de Inversión** provenientes de la Estampilla, los cuales constituyen el 17,27%.

En febrero la nómina tuvo un valor de **\$1.239.456.504** y fue cancelada el 1 de abril de 2011.

Las **Cuentas por Pagar** a la fecha de corte ascendían **\$83.530.795**. Se han cancelado el 95,36% de las cuentas por pagar existentes a Diciembre 31 de 2010. Las cuentas por pagar de la presente vigencia eran del orden de \$386.265.353.

En el mes de marzo fueron recaudados además de los recursos propios por ventas de servicios educativos, bienes y servicios y otros ingresos. Los recursos ordinarios de la Nación por valor de **\$834.775.081**, un aporte del Departamento por valor de **\$239.166.666**, correspondiente a los meses de febrero y marzo y la suma de **\$1.061.351.442**, por las **Transferencias por Cobrar** del orden nacional, equivalentes a un saldo pendiente del mes de diciembre de 2010.

Por concepto de Estampilla se recibió la suma de \$1.000.000.000. Se adjuntan documento. **(Anexo 2)**. Terminada la presentación del informe y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Adiciones y traslados presupuestales.**

La Jefa de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- **Resolución No.287 del 23 de marzo de 2011**, por medio de la cual se hace un traslado en el Presupuesto de la vigencia de 2011.
- **Resolución No.351 del 30 de marzo de 2011**, por la cual se crea y se adicionan unos recursos al Presupuesto de la vigencia de 2011. Se adjuntan Resoluciones. **(Anexo 3)**. Terminada la presentación del informe y luego de su análisis, el Consejo Superior lo dio por recibido.

5. Informe de Rectoría.

El Rector presentó informe de Gestión a abril de 2011, así:

ASPECTOS ACADÉMICOS.

Socializó las actividades que se realizaron en las Facultades de Educación y Ciencias, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias Económicas y Administrativas, y Ciencias Agropecuarias.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Socializó las acciones que se han venido ejecutando a través de la División de Bienestar Universitario, en los programas de deportes, cultura, desarrollo humano, psicología y la Coordinación de Egresados, la División de Cómputo y Sistemas, y los Convenios y Contratos. Se adjunta documento. **(Anexo 4)**.



Finalmente, manifestó que en relación al informe que se le solicitó sobre el Jardín Botánico, se les hizo llegar la información recogida sobre ese particular por parte de los docentes Víctor Peroza Coronado y Juan Manuel Díaz Soto, en el que se concluye que si bien es cierto, el Consejo Superior creó el Jardín Botánico, éste demandaba unos recursos que nunca han sido asignados, por lo que dicho Jardín nunca ha funcionado. Terminada la presentación del informe, el Representante de los Docentes recomendó que en los informes de Rectoría se deben presentar los logros y avances de la Institución y no la cotidianidad. Además, propuso realizar una sesión donde se analice el tema de la deserción en la Institución, en donde se muestre un informe más técnico sobre el tema. Ante lo que el Representante de la Ministra manifestó que sobre ese particular el Ministerio de Educación Nacional ha hecho varios estudios y se comprometió a enviar al Consejo Superior, a través de la Secretaria General, el diagnóstico de las causas de deserción en Colombia. Igualmente, le recomendó a la Administración, presentar para la próxima sesión, el análisis estadístico de la deserción en todos los programas.

El Representante de la Ministra indagó, ¿qué se ha venido adelantando en la Institución para evitar que ocurra el cambio de las notas en la plataforma?. Al respecto, el Rector manifestó que los técnicos de la División de Cómputo y Sistemas de la Universidad están preparados para identificar cualquier adulteración de notas en la plataforma, pues tienen un sistema de alarma que se los permite, pero no lo pueden evitar, y tan pronto se detecta el cambio de notas se inician los procesos disciplinarios correspondientes. Finalmente, el Consejo Superior dio por recibido el informe.

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reduce el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2011”.

La Jefe de la División Financiera afirmó que se decidió presentar el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reduce el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2011” porque la Universidad de Sucre suscribió un acuerdo de pago con la Gobernación de Sucre el 01 de agosto de 2006, donde la Gobernación le reconocía una deuda a la Universidad de Sucre por aportes no cancelados, ajuste de aportes y concurrencias en cesantías. Para el año 2011 la Universidad de Sucre contempló un Presupuesto de Ingresos y Gastos por concepto de Transferencias por Cobrar del nivel departamental por un valor de \$590.329.706, con base en las cuotas pendientes de pago de los años 2009, 2010 y 2011, contempladas en el Acuerdo de Pago del 01 de agosto de 2006. La Gobernación de Sucre se acogió a la Ley de reestructuración de pasivos y en el escenario financiero del acuerdo de reestructuración, los pagos a la Universidad de Sucre están programados a partir del año 2012. Por tal razón, y teniendo en cuenta que dichos recursos no se recibirán en el presente año, se propone reducir en \$590.329.706 el Presupuesto de Ingresos de la Universidad para la vigencia fiscal de 2011. Seguidamente, socializó el contenido de dicha propuesta. Se adjunta proyecto de Acuerdo. **(Anexo 5).**

El Representante de los Docentes manifestó que sigue siendo preocupante para los docentes la actuación de la Gobernación con el cumplimiento de sus aportes, pues lo que se debió hacer hace más de 10 años y no se hizo hoy es susceptible de unas contingencias que la Universidad tiene que aceptar, sin ningún juicio de responsabilidades, y sin embargo, se sigue pretendiendo tener excelencia y calidad con recursos decrecientes. Por otra parte afirmó, que recibió el histórico de los aportes de la Nación que remitió el Representante de la Ministra, pero éste desafortunadamente no coincide con el documento que se presentó por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitarios en el Consejo Comunal que realizó, el señor Presidente, Álvaro Uribe Vélez en su momento, con las Instituciones de Educación Superior, en donde se demostró que hay un déficit de dichos aportes a las Universidades de los años 2003 al 2011. Finalmente, expresó que al momento de elaborar el presupuesto se debe ser más cuidadoso para que posteriormente no se tenga que solicitar su reducción. Al respecto, el Presidente (e) manifestó que se debe partir de la base que el presupuesto para la presente vigencia estuvo mal planteado porque para la proyección de un presupuesto no se puede contar con algo que no se tiene, pero en este caso ello ocurrió porque hasta el 31 de diciembre de 2010, la Gobernación estaba adelantando el procedimiento para ingresar a la Ley de pasivos y no se tenía claro el orden de pago de los acreedores. Afirmó, que la posición del Representante de los Docentes es respetable desde todo punto de vista, pero dejó claro que la Gobernación responsablemente al ingresar a la Ley de pasivos, no excluyó su compromiso con la Universidad, pues ésta será atendida a partir del año 2012, luego considera una medida sana y conservadora la propuesta de reducir el presupuesto de la presente vigencia.

Por su parte, la Jefe de la División Financiera aclaró que el presupuesto de la Universidad se proyecta de una manera seria y responsable solicitando, sobre todo en el caso de la Gobernación, los recursos que



ésta le destinará a la Universidad. En este caso el presupuesto se elaboró con base en la información que se le dio en relación al tema del Acuerdo de pago, en el sentido que éstos se harían a partir del mes de mayo de 2011, y sólo hasta el mes de febrero de la presente anualidad se conoció que dichos recursos serían transferidos a partir del año 2012.

La Representante de los Estudiantes manifestó que sus representados consideran que esta reducción puede causar un detrimento en la calidad académica, pues si este dinero se presupuestó en la vigencia fiscal del año 2011 fue porque se necesitaba y si ahora se propone reducir es porque no se necesita o porque el presupuesto fue mal elaborado. La Jefe de la División Financiera replicó y dijo que a la Universidad no le sobra ningún recurso, antes por el contrario le hace falta mucho más, como todos sabemos. Lo que ocurrió es que el presupuesto de la presente vigencia se proyectó con base en unos recursos que inicialmente, se informó, llegarían en el año 2011 y posteriormente, luego de estar aprobado el presupuesto se dijo se remitirían a partir del año 2012. El hecho de reducir el presupuesto no quiere decir que la Universidad va a dejar de cumplir con su misión, afirmó, esta es una herramienta presupuestal que se propone utilizar porque se tiene la certeza que hay unos recursos que no se recibirán, y por ello teniendo en cuenta que tenemos unos docentes de planta que están ostentando cargos administrativos en este momento y optaron por su salario de docentes, se cuenta con los recursos que se proyectaron cuando se aprobó la planta de personal administrativo.

La Representante de los Estudiantes expresó también que los estudiantes se preguntan por qué la Gobernación no priorizó en el orden de pagos a la Universidad de Sucre, si es la única Universidad pública del Departamento?. Al Respecto, el Presidente (e) manifestó que la misma Ley de reestructuración establece el orden de prioridades y con base en ello, se elaboraron los grupos de acreedores, por ello, la Universidad se ubicó en el tercer grupo.

El Representante de los Docentes manifestó que le preocupa que el Gobernador no reconozca el error de no haberle enviado a la Universidad las transferencias en su debido momento. Al respecto, el Presidente (e) le preguntó al Representante de los Docentes si considera que las actuaciones de cada una de las personas que han pasado por el cargo del Gobernador no son actuaciones individuales, el Gobierno actual es responsable que Gobernadores anteriores no hayan cumplido con las transferencias?, y concluyó manifestando que en su criterio, el actual Gobernador no tiene porque ofrecer excusas por el actuar de los anteriores Gobernadores. El Representante de los Docentes interpeló y le indagó al Presidente (e) "en su criterio, Usted que es católico, según tengo información, el reconocimiento que hizo Juan Pablo II del error que se cometió con Galileo hace muchos años atrás no debió hacerlo?. A lo que respondió el Presidente (e) que es cierto que es católico pero, desafortunadamente, no santo, y esos son los reconocimientos que hacen los santos, pero en este caso lo que se pretende hacer entender es que el Gobierno Departamental ha hecho lo propio en el sentido de poder llegar a feliz término una situación que se dio desde el año 2006 con la Universidad reconociendo la deuda que tiene con ésta el Ente Territorial.

Finalmente, y luego de una amplia discusión de la propuesta El Consejo Superior decidió aprobar la propuesta presentada, como se muestra en el documento adjunto. **(Anexo 6)**. El Representante de la Ministra manifestó que en el informe presupuestal presentado se da cuenta de unos recursos importantes que ingresaron a la Institución. Por tal razón, recomendó a la Administración presentarle al Consejo Superior, lo más pronto posible, el acto administrativo por medio de cual se adicionan esos recursos al presupuesto de la presente vigencia.

Los Representantes de los Estudiantes y de los Docentes votaron negativamente.

El Gobernador titular ingresó a la sesión y asumió la dirección de la misma.

7. Solicitud de autorización para la pignoración de la Estampilla Tercer Milenio Universidad de Sucre.

El Rector manifestó que en una oportunidad pasada el Consejo Superior autorizó al Rector para que adelantara las gestiones para la adquisición de un software académico- administrativo en conjunto con las Universidades públicas del Caribe. Agregó, que inicialmente se presentaron unas propuestas, pero luego se conoció la propuesta de sungard aliado de Microsof, la cual fue la elegida por las Universidades, por su oferta técnica y económica. Expresó que actualmente, la Universidad no tiene los recursos para poder adquirir el software y por tal razón, se solicita autorización para realizar un crédito para con esos recursos



poder adquirir dicho software. Luego, invitó al Vicerrector Administrativo y al Jefe de la Oficina de Planeación, para que presenten la justificación de la solicitud.

El Representante de los Docentes propuso escuchar la justificación y aplazar la decisión para una próxima sesión, pues hasta este momento tiene acceso a la documentación respectiva y debe socializarla con sus representados para conocer sus consideraciones al respecto. Propuesta que fue avalada por el Consejo Superior.

Posteriormente, el Vicerrector Administrativo manifestó que teniendo en cuenta el crecimiento de los recursos recaudados por la Estampilla Universidad de Sucre y que la Universidad no tiene en este momento ningún crédito, la Institución puede acceder a un crédito para poder adquirir el software académico administrativo que se requiere. Adujo que se plantea adquirir un crédito por un valor de hasta por \$5.000.000.000, no sólo para la adquisición del software sino también para la realización de unas inversiones en infraestructura física. Comentó que en la propuesta se plantean dos escenarios uno, a tres años, con una tasa de interés al DTF+3 puntos, y el otro a cuatro años para amortizar bimestralmente. Se adjunta documento **(Anexo 7)**.

El Representante de la Ministra expresó que le parece un poco costoso el interés planteado y comentó que por ser la Universidad un ente del orden territorial debe solicitar el visto bueno de cualquier empréstito ante el Departamento Nacional de Planeación. Igualmente, propuso analizar la posibilidad de vender la cartera de los recursos pendientes por el Acuerdo de pago. Finalmente, el Consejo Superior decidió aplazar la decisión hasta tanto se conozca el Plan Estratégico de la Universidad de Sucre y se analicen otras alternativas de financiación.

8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Codificación de las asignaturas de los programas académicos”.

Se presentó el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Codificación de las asignaturas de los programas académicos”, y se manifestó que éste se presenta porque se hace necesario establecer un sistema de codificación de asignaturas de los programas que ofrece la Universidad de Sucre, teniendo en cuenta la estructura orgánica actual, los niveles de formación y la formación de enseñanza. Se adjunta documento. **(Anexo 8)** El Consejo Superior decidió aprobar la propuesta sin ninguna modificación.

9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se crea el programa de Contaduría Pública”.

Los docentes Gilberto Carreño Fernández y José María Rodríguez Rasch presentaron las condiciones mínimas del programa de Contaduría Pública, tales como: denominación, duración, jornada, valor de la matrícula, justificación, contenidos curriculares, perfil profesional, perfil ocupacional, metodología, misión, visión, componentes de las áreas de formación, organización de las actividades académicas, investigación, relación con el sector externo, personal docente, medios educativos, infraestructura física, estudio financiero, y el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se crea el programa de Contaduría Pública”. Se adjunta documento. **(Anexo 9)**. Terminada la presentación de la propuesta, la Representante de los Estudiantes manifestó que sus representados están de acuerdo con la creación de nuevos programas en la Institución siempre y cuando ésta tenga las condiciones mínimas para que ello se dé, pero consideran que se debe hacer un estudio de la pertinencia y su impacto social, y no sólo basarse en el estudio de Corposucre o un estudio realizado en el 2003. Además, dijo que la Universidad debe solucionar primero los problemas de funcionamiento que tienen los programas que actualmente está ofreciendo antes de pensar en la creación de nuevos programas.

El Representante de los Docentes manifestó que para la creación de un nuevo programa debe tenerse en cuenta el concepto de Universidad Pública como factor de equidad. Indagó por la justificación estratégica de proponer la creación de éste programa y no cualquier otro, y el estudio en donde se exprese qué programas se necesitan y porqué se priorizaron éstos. Al respecto, el Rector manifestó que para este caso se tuvo en cuenta el estudio de mercado hecho por Corposucre, pero el Consejo Académico en el entendido que debe tenerse claro cuáles son las necesidades, la pertinencia y las preferencias de la Región delegó a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas para que adelante un estudio sobre este particular. El Consejo Superior decidió aplazar la decisión y recomendó socializar la propuesta con los Docentes y Estudiantes de la Institución. Además, recomendó realizar un análisis del costo del valor de la



matrícula recomendada, con el fin de contemplar la posibilidad de disminuirla o plantearla de manera diferencial.

10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se crea el programa de Licenciatura en Inglés y Francés”.

Los docentes Adolfo Arrieta Carrascal y José María Rodríguez Rasch presentaron las condiciones mínimas del programa de Licenciatura en Inglés y Francés, tales como: denominación, duración, jornada, valor de la matrícula, justificación, contenidos curriculares, perfil profesional, perfil ocupacional, metodología, misión, visión, componentes de las áreas de formación, organización de las actividades académicas, investigación, relación con el sector externo, personal docente, medios educativos, infraestructura física, estudio financiero, y el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se crea el programa de Contaduría Pública”. Se adjunta documento. **(Anexo 10)**. Terminada la presentación de la propuesta, el Representante de los Docentes indagó por el sustento estratégico del programa y el soporte o la justificación desde el punto de vista de equidad.

El Representante de los Egresados recomendó revisar el tema del valor de la matrícula, pues considera que se pueden ofrecer unos valores de matrículas más asequibles a los estudiantes de los estratos más vulnerables de nuestra sociedad. Al respecto, el Representante de los Docentes agregó que se debe analizar la posibilidad de plantear la matrícula de manera diferencial.

El Representante de la Ministra de Educación manifestó que no existe nada más equitativo que ofrecerle el acceso a la educación a un mayor número de jóvenes y si la Universidad lo puede hacer considera que ello corresponde a su misión social de ofrecerle educación a quienes desean adelantar un determinado programa académico, y así ampliar cobertura con calidad. Lo que si espera, afirmó, es que la Universidad haga un estudio juicioso de costos de los programas, para hacerlos sostenibles y garantizar las cohortes hacia el futuro.

La Representante de los Estudiantes expresó que a sus representados les inquieta el tema de la seguridad en los alrededores de la Universidad, pues se propone ofrecer los programas a crear en jornada plena, concentración nocturna.

El Presidente propuso socializar las propuestas de creación de éstos nuevos programas con los estudiantes y docentes antes de tomar una decisión. Al respecto, el Rector manifestó que la Administración con la creación de estos nuevos programas pretende diversificar la oferta de programas académicos e incrementar la cobertura. Igualmente, comentó que la Administración ha brindado los espacios para la discusión de las dos propuestas presentadas, pues fueron objeto de análisis de los diferentes organismos académicos de la Institución, en donde tienen asiento todos los Estamentos que la conforman. Afirmó que la propuesta de ofrecer los programas en el horario nocturno se da por la misma disponibilidad de la infraestructura en dichos horarios, y concluyó manifestando que está de acuerdo con que se hagan unas recomendaciones para enriquecer la propuesta pero lo que no comparte es que un Estamento de la Institución se oponga a la creación de nuevos programas, pues la Administración tiene claro que se debe diversificar la oferta de programas académicas para beneficio de la sociedad. Finalmente, el Consejo Superior decidió aplazar la decisión y recomendó socializar la propuesta con los Docentes y Estudiantes de la Institución. Además, recomendó realizar un análisis del costo de la matrícula recomendada, con el fin de contemplar la posibilidad de disminuirla o plantearla de manera diferencial.

11. Correspondencia.

- Se lee comunicación recibida el 7 de abril de 2011, suscrita por la Directora de Calidad para la Educación Superior, por medio del cual agradece todas las deferencias y colaboración que los miembros del Consejo y las Directivas le brindaron durante el tiempo que estuvo representando a la señora Ministra ante el Consejo. El Consejo Superior la dio por recibida.
- Se lee comunicación recibida el 28 de abril de 2011, suscrita por el Asesor Jurídico de la Universidad de Sucre, por medio de la cual da respuesta al derecho de petición de fecha 15 de marzo de 2011 presentado por la Presidenta y el Secretario del Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia- SINTRAUNICOL- Seccional Sucre, en los siguientes términos: “El motivo por el cual se produjo el Acuerdo No.17 de 2010 “Por medio del cual se



modifica la planta de personal administrativo de la Universidad de Sucre para la vigencia del año 2011", fue el de procurar la mejora en la prestación del servicio, persiguiendo también la eficiencia administrativa como ideal de la función administrativa estatal.

En manera alguna, se le quitó la posibilidad de ascenso a funcionarios de carrera, porque se estudiaron las respectivas hojas de vida de los actuales funcionarios de carrera, y se halló que ninguno reunía los requisitos específicos del cargo.

El Consejo Superior, produjo el mencionado Acuerdo con el propósito de mejorar el servicio, facultado para ello por el artículo 9 del Acuerdo No.04 del 2009, que prescribe: "Creación, modificación y supresión de cargos. La creación y supresión de cargos en la Universidad de Sucre, es función exclusiva del Consejo Superior Universitario, previa solicitud del Rector debidamente motivada y su aprobación se hará por Acuerdo, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, los volúmenes de trabajo y las disponibilidades presupuestales de la Universidad".

Es oportuno expresarle a la distinguida Presidenta y al Secretario del Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia Seccional Sucre-SINTRAUNICOL-, que esta Administración siempre ha velado y velará por el respeto de los derechos laborales de todos los servidores al servicio de la Universidad. Lo que se dio en el caso planteado fue una situación administrativa excepcional, por razones del buen servicio, luego no existe una política de desmonte de los derechos de carrera administrativa, vía modificación de la naturaleza de los cargos. Por tal razón, se le ha recomendado a la ESAP, que en el proceso de reorganización administrativa que se pretende realizar se le de prelación al ascenso de cargos de carrera del personal que se ha profesionalizado estando al servicio de la Universidad". El Consejo Superior se dio por enterado.

- Se lee derecho de petición, recibido el 04 de abril de 2011, suscrito por *la Presidenta y el Fiscal del Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia Seccional Sucre*, por medio del cual manifiestan que la respuesta que se le dio a su derecho de petición no se ajusta a la solicitud hecha, por ello, reiteran su solicitud en el sentido de ordenar a quien corresponda el ajuste del Acuerdo 16 de 2006 (Manual de Funciones y Requisitos). Aducen que la insistencia en el tema es debido a que no fueron tenidos en cuenta los Acuerdos 12 de 2008 y 04 de 2009 en su totalidad para los trabajadores de planta de esta Institución. Al respecto, la Secretaria General informó que el Rector delegó a la Jefe de la División de Recursos Humanos para que se encargara de elaborar la propuesta de ajuste a dicha norma y ésta mediante oficio RH-073 del 2 de mayo de 2011, le sugirió a los miembros de la Junta Directiva de SINTRAUNICOL establecer un cronograma de trabajo en conjunto para lo pertinente. El Consejo Superior decidió responderle a los peticionarios en dicho sentido.
- Se lee oficio DF-151 recibido el 28 de marzo de 2011, suscrito por *la Tesorera*, por medio del cual informa que en esa Dependencia dentro de los pagarés suscritos para el desarrollo de la Especialización en Ciencias Ambientales, ofrecida en el municipio de San Marcos reposa un pagaré suscrito por la señora Yadira María Flórez Rojas, el cual lo entregó el señor Aurelio Pastrana Ortiz, Coordinador de dicho posgrado en la época. El Consejo Superior lo dio por recibido.
- Se lee comunicación recibida el 6 de abril de 2011, suscrita por *el Presidente de la Fundación "Albert Einstein"*, cuyo objeto social es levantar el nivel académico en cada una de las personas que integran los diferentes niveles establecidos con el sistema educativo colombiano, por medio de la cual pone a disposición dicha Fundación y propone como contraprestación se le autorice el reingreso al programa de Ingeniería Civil con pruebas de Estado anteriores al año 2000 a su representante legal. El Consejo Superior decidió responderle al solicitante que la Universidad le agradece su preocupación en contribuir con el mejoramiento de la calidad académica de sus estudiantes, pero la contraprestación que plantea no tiene cabida en la normatividad interna de la Institución.
- Se lee comunicación de fecha 22 de marzo de 2011, suscrita por el Director Territorial de Sucre del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual solicita la solución o las respuestas dadas a los derechos de petición presentados por la directiva del Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia Seccional Sucre los días 15 y 17 de marzo del año en curso. Al



respecto, la Secretaria General informó que mediante oficio CS.47 de fecha 2 de mayo de 2011 se le remitió al peticionario copias de las respuestas dadas a los derechos de petición presentados por el directiva del Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia Seccional Sucre. El Consejo Superior se dio por enterado.

- Se lee copia de la comunicación de fecha 6 de mayo de 2011, dirigida al Rector de la Universidad de Sucre, suscrita por el Investigador Principal del proyecto de investigación "Rickettsiosis en el Caribe Colombiano: seroprevalencias en humanos, ixodofauna e infección natural con Rickettsia en el departamento de Sucre, Colombia", financiado por Colciencias, por medio de la cual manifiesta que se requiere un entrenamiento en la documentación morfológica y molecular de garrapatas y sus patógenos asociados, que será impartido por los Drs. Marcelo Labruna (Brasil), Matías Szabó (Brasil), Juan Venzual (Uruguay) y Santiago Nava (Argentina), en el curso taller internacional "Taxonomía y Biología Molecular como herramienta para la identificación de garrapatas y sus patógenos asociados", que se llevará a cabo en el Centro Regional de Salud Pública del Instituto Conmemorativo Gorgas de la ciudad de Panamá, del 13 al 17 de junio del presente año.

Por lo anterior, solicita su gestión para la compra de los tiquetes aéreos en el trayecto Montería (junio 12)- Panamá- Montería (junio 19), los pasajes terrestres Sincelejo- Montería- Sincelejo y los viáticos correspondientes (7 días pernoctados y 1 sin pernoctar) para el investigador, Luis Enrique Paternina Tuirán. El 60% del valor total deberá asumirse con los recursos aportados por Colciencias en el rubro de viajes, mientras que la Universidad de Sucre aportará el 40% restante como contrapartida del mismo rubro, de acuerdo a lo estipulado por Colciencias. El Consejo Superior decidió aprobar la solicitud presentada.

- Se lee comunicación recibida el 11 de mayo de 2011, suscrita por el Asesor Jurídico, por medio de la cual emite concepto sobre la ejecución de recursos de la Estampilla Tercer Milenio, en los siguientes términos: "... El Departamento es el sujeto activo del recaudo, que opera mediante cuenta especial abierta para el efecto.

- Por la ordenanza se puso una cortapisa o camisa de fuerza que la ley 656 del 2001, en manera alguna dispuso, en lo atinente a la ejecución del recurso de manera autónoma.

- Tengo entendido, que el actual Gobernador, ha ordenado las transferencias de este recurso a la Universidad sin consideración a la regulación de la ordenanza 05 del 2005.

Deduzco que probablemente, esté inaplicando la misma, bajo la inferencia de primacía de las normas constitucional y legal, de autonomía universitaria que establece el artículo 69 de nuestra Carta Política y Ley 30 de 1992.

- Es sano que a futuro esta situación quede definida de manera clara.

Otra administración departamental, puede invocar esta competencia de ejecución del recurso en lo atinente a "*infraestructura física, científica y tecnológica, para lo cual el Gobernador de Sucre podrá adoptar el esquema de administración delegada*"

En la práctica ejecutaría la totalidad del recurso.

- Además de atentarse contra el principio de autonomía universitaria, se iría también, en contra de los principios de eficacia y de eficiencia administrativa.

Es impensable, como el Gobernador, podría ejecutar dos presupuestos distintos: El de la Universidad y el del Departamento.

Una solución es tramitar ante la Asamblea del Departamento de Sucre proyecto de Ordenanza, que defina de manera clara que los recursos recaudados por concepto de Estampilla Tercer Milenio, una vez se descuenten los gastos de operación por el recaudo, entran a formar parte del Presupuesto de la Universidad de Sucre en los términos establecidos en el artículo 86 de la ley 30 de 1992.



“Serán destinados a financiar los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo de la Universidad de Sucre, en especial los de infraestructura física, científica y tecnológica”, y serán ejecutados autónomamente por la Universidad de Sucre, conforme al régimen de competencias y estatutos que a ella gobiernan.

- Si por distintas razones, no es posible convertir en ordenanza esta disposición.
- La actual administración de manera expresa podrá hacer uso de la excepción de ilegalidad por las razones antes expuestas.
- Procede también instaurar Acción de Nulidad en contra de este aparte de la ordenanza, por las razones y motivos antes enunciados”. El Consejo Superior decidió delegar a la Administración para que elabore un proyecto de ordenanza en donde se deje claramente establecido que los recursos de la Estampilla Universidad de Sucre deben ser ejecutados por la Universidad de Sucre.
- Se lee correo electrónico recibido el 9 de mayo de 2011, suscrito por el Representante de la Ministra de Educación, por medio del cual remite la serie histórica de los aportes de la Nación a la Universidad de Sucre. Al respecto, el Representante de los Docentes manifestó que ASPU Nacional tiene un estudio sobre este particular que no coincide con el documento entregado y que parte de ese estudio fue sustentado en el Consejo Comunal que realizó el Ex presidente Álvaro Uribe Vélez con las Universidades, el cual no fue controvertido y propuso analizar la diferencia del estudio.

12. Proposiciones y Varios.

- El Representante de los Docentes propuso revisar el cumplimiento de las tareas asignadas por este organismo, después de la aprobación de acta. El Consejo Superior aprobó la propuesta presentada.

A las 2:18 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobación del Acta No.02 de 2011.	Secretaria General	11 de mayo de 2011
Aprobar el proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Codificación de las asignaturas de los programas académicos”.	Secretaria General	11 de mayo de 2011

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLE</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Solicitar concepto por la supuesta inhabilidad en que estaría incurso el ex rector elegido para el período 2011-2013.	Asesor Jurídico	13 de mayo de 2011	18 de mayo de 2011
Realizar una sesión donde se analice el tema de la deserción en la Institución, en donde se muestre un informe más técnico sobre ese particular.	Administración	20 de mayo de 2011	
Enviar al Consejo Superior, a través de la Secretaria General, el diagnóstico de las causas de deserción en Colombia	Representante de la Ministra		

**UNIVERSIDAD DE SUCRE****CÓDIGO:
FOR-AD-010****ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.04 del 11 de mayo de 2011****VERSIÓN:
No.0****Página 12 de
12**

que reposa en el Ministerio de Educación Nacional.			
Presentar un análisis estadístico de la deserción en todos los programas que ofrece la Institución.	Administración	20 de mayo de 2011	
Presentar el acto administrativo por medio de cual se adicionan los recursos que ingresaron al presupuesto de la presente vigencia por concepto de transferencias de la Nación.	Administración	20 de mayo de 2011	20 de mayo de 2011

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	27 de mayo de 2011	8:00 a.m.	Sala de Juntas de la Gobernación

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: JORGE BARRAZA FARAK	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA Original firmado por Jorge Barraza Farak	FIRMA Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Superior el día veintisiete (27) de mayo de 2011.

Original firmado por
JEINY EMILIANI RUÍZ